

RECOMENDACIONES POLÍTICAS SIGUIENDO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS 2012

¡POR MÁS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y COOPERATIVAS SOCIALES EN EL MUNDO!

ENERO 2013

Las siguientes recomendaciones de políticas públicas han sido formuladas por CICOPA, el organismo mundial que representa las cooperativas de trabajo asociado y sociales, tras la Jornada Mundial de la Cooperación de Trabajo Asociado que se celebró en Marsella (Francia), el 16 de noviembre de 2012, en el marco del Año Internacional de las Cooperativas (AIC) proclamado por la ONU. Constituyen el principal mensaje conclusivo de CICOPA para el AIC, que acaba de terminarse. Haremos todo lo posible para que sean aplicadas a lo largo del Decenio de las Cooperativas en el cual el movimiento cooperativo se ha embarcado recientemente. No son recomendaciones abstractas, sino que se basan en más de un siglo y medio de práctica en decenas de países en todos los continentes y en las más variadas actividades económicas, lo que ha demostrado en repetidas ocasiones la sostenibilidad socio-económica de nuestro modelo de empresa. La sostenibilidad ha sido, una vez más, puesta a prueba exitosamente en el actual y difícil período para la economía mundial. Esperamos que estas recomendaciones, basadas en la Recomendación 193/2002 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Promoción de las Cooperativas, en la cual CICOPA jugó un papel importante, contribuirán a desarrollar las cooperativas como organizaciones económicas cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de los ciudadanos y crear y distribuir riqueza duradera para todos.

MARCO JURÍDICO ADECUADO PARA LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO Y COOPERATIVAS SOCIALES

- ▶ Al incluir nuevos marcos jurídicos para las cooperativas de trabajo, las autoridades públicas deben tener en cuenta la Declaración Mundial sobre Cooperativas de Trabajo (aprobada por la Asamblea General de ACI¹ en Cartagena, Colombia, el 23 de septiembre de 2005).
- ▶ Asimismo, cuando se introducen nuevos marcos jurídicos para las cooperativas sociales, las autoridades públicas deben tener en cuenta los Estándares Mundiales de las Cooperativas Sociales (aprobados por la Asamblea General de CICOPA, de Cancún, México, el 16 de noviembre de 2011).
- ▶ Se necesita de forma urgente incorporar en las legislaciones la cláusula de desgravación por las reservas indivisibles para las cooperativas de los Estados en que no exista este marco legal. En los países donde las reservas indivisibles ya estén recogidas en la legislación, se recomienda la exención de la totalidad de estas reservas.
- ▶ Debe alentarse y protegerse por ley los diversos mecanismos de acompañamiento para las cooperativas industriales y de servicios así como para otras empresas propiedad de los trabajadores, tales como la no distribución (o no de forma inmediata) de los retornos cooperativos, la revalorización de las aportaciones de los miembros (de acuerdo con los instrumentos que se definan e independientes del mercado de valores).

1. Alianza Cooperativa Internacional.

- ▶ Las leyes relativas a las cooperativas de trabajo asociado deben perseguir el criterio general y específico de trabajo digno, como requiere la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Recomendación 193 sobre la promoción de las cooperativas.
- ▶ Debe ser fomentada la legislación nacional que obliga a que todas las cooperativas dediquen un porcentaje de su volumen de ventas o de sus resultados a la creación de nuevas cooperativas, a reforzar las que ya existen y a impulsar la reestructuración en forma cooperativa de empresas que puedan estar amenazadas por la previsión de cierre. Estos fondos de solidaridad, deberían ser gestionados bajo la supervisión de las organizaciones cooperativas, para sus cooperativas afiliadas.
- ▶ Las autoridades públicas deben ofrecer asistencia para motivar la participación de las cooperativas de trabajo y las cooperativas sociales en las licitaciones públicas especialmente haciendo un mejor uso de las cláusulas y consideraciones sociales. La salvaguarda de empleos a través de la cooperativización de las empresas en riesgo de cierre debe ser reconocida como un valor añadido cuando estas cooperativas participan en licitaciones públicas.

TRANSMISIÓN DE EMPRESAS A LOS TRABAJADORES

- ▶ Con la finalidad de salvar empleos de su desapareciendo, así como actividades económicas y locales, transformándolas en actividades sostenibles, los Estados deben promover y adoptar medidas a favor de la transferencia de empresas a los trabajadores, bajo la forma de cooperativa.
- ▶ Con frecuencia, el problema que surge en la transferencia de empresas a los trabajadores,

en los casos de quiebra (bancarrota) es la carencia de conocimientos sobre este modelo empresarial, entre los profesionales que llevan el caso (abogados, contables, etc.) así como en el propio sistema judicial. Para promover la transferencia empresarial resulta prioritario preparar a estos profesionales. Un mejor conocimiento de las cooperativas, debe promoverse, también, entre los sindicatos, así como entre las personas/estructuras, cuya misión es informar sobre la creación o la transferencia de empresas.

- ▶ La conversión de empresas en crisis en cooperativas económicamente sostenibles requiere un buen diagnóstico. Además, cuanto antes se pueda realizar este diagnóstico, más acertada y sostenible será la reestructuración. Las autoridades, en todos los niveles, deben cooperar con el sector cooperativo para facilitar el diagnóstico rápido de las empresas en crisis y la viabilidad de la transformación en cooperativas. Los sindicatos deberían implicarse en estos procesos.
- ▶ Deben facilitarse a los trabajadores derechos preferenciales para que puedan, en las mejores condiciones posibles, asumir la propiedad, en la oferta pública de adquisición de la empresa, frente a su cierre.
- ▶ Han de impulsarse instrumentos financieros dirigidos a que los trabajadores inviertan en las empresas en crisis o sin sucesor, con el fin de permitir la transferencia de la empresa, a los mismos, preferentemente bajo la fórmula cooperativa. Deben ponerse a disposición de los empleados mecanismos como los subsidios de paro u otros subsidios disponibles para trabajadores despedidos que deseen usarlos como capital para adquirir las empresas que cierren. Los socios trabajadores de las nuevas cooperativas no deben asumir las deudas resultantes de la empresa que ha quebrado. La

formación en gestión cooperativa y gobernanza de los futuros socios trabajadores debe ser también apoyada.

- ▶ Los Estados deben adoptar medidas específicas sobre ayudas de estado en coordinación con la política fiscal, a favor del ahorro y el desarrollo de actividades económicamente sostenibles que estén amenazadas por el cierre, en particular, a través de la transmisión de empresas a los trabajadores.

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

- ▶ Deben establecerse regulaciones jurídicas que promuevan la creación de grupos cooperativos horizontales así como medidas para la promoción de los mismos.
- ▶ Deben impulsarse las redes de colaboración entre las PyMES bajo forma cooperativa (cooperativas

de artesanos, PyMES cooperativas, cooperativas de trabajo, etc.), pues estas redes refuerzan considerablemente la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas. Dichas redes son, prácticamente, la única forma en que las micro y pequeñas empresas pueden ser fuente de innovación. Deben ser impulsadas las redes de colaboración internacional entre las PyMES en forma cooperativa, especialmente en sectores estratégicos.

- ▶ Debe promoverse la creación y el fortalecimiento de instituciones de apoyo empresarial entre las cooperativas industriales y de servicios, en el ámbito de la financiación, experimentación y formación, servicios de asesoramiento jurídico y empresarial, etc., a través de una propiedad conjunta y supervisada por las propias empresas que los utilizan.
- ▶ La creación de fondos internacionales para el apoyo y la promoción de la colaboración entre cooperativas de diferentes países debe ser impulsada.

SOBRE CICOPA

CICOPA, la Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios, es una organización sectorial de la Alianza Cooperativa Internacional. Sus miembros de pleno derecho son organizaciones representativas de cooperativas de producción de diferentes sectores: construcción, producción industrial, servicios de interés general, transporte, servicios intelectuales, actividades artesanales, salud, asistencia social, etc. Sus miembros asociados son organizaciones que apoyan la promoción de las cooperativas en estos sectores. Muchas de estas cooperativas son cooperativas de trabajo asociado, es decir, cooperativas en las que los socios son a la vez trabajadores de la empresa, denominándose socios trabajadores. CICOPA tiene dos organizaciones regionales: CECOP - CICOPA Europe y CICOPA-Américas.

CICOPA:
AVENUE MILCAMPS 105
1030 BRUSELAS, BELGICA
TEL: +32 2 543 1033
cicopa@cicopa.coop
www.cicopa.coop